

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 370 / 02

Sucre, 9 de diciembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la cooperativa de proveedores de carne Chuquisaca Ltda..COPROCACH, realizó una oferta por canon de alquiler a los equipos y accesorios de propiedad de la Alcaldía, que en dicha solicitud dirigida al señor Alcalde además contempla se atiendan otros ocho puntos; que la Autoridad Ejecutiva atendió oportunamente, la solicitud según consta por su nota CITE Nº 1236/02 pasando a consideración del H. Concejo la atención de los puntos 7º e indica que el punto 8º queda pendiente mientras no se reglamente el mismo.

Que, el 7º punto consiste en la petición por parte de COPROCACH para que el Gobierno Municipal prohíba la generación y aprobación de urbanizaciones en un radio de 1000 a 1500 metros alrededor de las instalaciones de su matadero; que al respecto cabe hacer notar que esta solicitud fue presentada de forma expresa en fecha 15 de julio de este año, la misma que fue analizada y atendida según consta el informe Nº 136/02 el mismo que fue aprobado por el Pleno del Concejo y se emitió la Resolución Municipal Nº 234/02

Que, como se puede apreciar el 7º punto de la solicitud de COPROCACH fue resuelto oportunamente, por lo que se debe considerar tema suficientemente analizado y corresponderá tan solo el cumplimiento de lo decidido en esa oportunidad anterior.

Que, el 8º punto solicitado por COPROCACH consiste en la conformación de un comité de control de carnes entre los representantes del matadero K`ora K`ora y la H. Alcaldía Municipal; que esta temática es de su importancia, pues no debe tan solo controlar el ingreso de carne faenada de otros municipios, sino también debe regular el total de los procesos hasta llegar al consumo humano, pues se reconoce que tiene implicancias tanto de tipo tributario, pero especialmente de prevención en salud pública, por lo que corresponde que las instancias especializadas con que cuenta el Ejecutivo o la contratación de una Consultora especializada sean las encargadas de elaborar dicho reglamento para luego ser puesta a consideración del cuerpo deliberante para su respectiva aprobación.

Que, por lo anotado en la consideración anterior, la respuesta del Alcalde indicando que la conformación del Comité de control de carne quede pendiente hasta que se cuente con un reglamento al cual debe acogerse el funcionamiento de dicho Comité resulta razonable, correspondiendo tan solo recomendar se de agilidad en la elaboración de dicho reglamento y futura conformación del Comité, en el que tendrían que participar otras entidades que por su naturaleza resulta imperativa su participación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir al Ejecutivo Municipal que por las instancias que viera conveniente, se disponga la inmediata elaboración de un Reglamento sobre control de los siguientes procesos: internación, faeneo, almacenamiento, transferencia y comercialización de los diferentes tipos de carne en el Municipio de Sucre,

Art. 2º.-Hacer conocer mediante nota al Ejecutivo que el 7º punto de la solicitud de COPROCACH, fue atendida por la Resolución Municipal Nº 234/02 y que corresponde a los interesados dar cumplimiento a la misma.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL